

fecha fijación = 07/02/2025.
 fecha desfijación = 14/02/2025.



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		Jaime J. Acuña R.	
NOMBRE	GERMAN DOMINGUEZ MENDOZA	REGISTRO O CC: 72-041-253	
DIRECCIÓN	CR 11 CL 4 -18	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	6/02/2025	Citación	Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-12405110-T0J2	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	06-02-2025 08:45 A.M	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
CAJA CERRADA FRONTE BLANCO REJAS BLANCA J.		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 6 de Febrero de 2025



Señor (a).

GERMAN DOMINGUEZ MENDOZA

PQR-12405110-T0J2A

CR 11 CL 4 -18

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12405110-T0J2

Radicado Nro. 20251120000117

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/01/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

AnaCristinaD.

ANA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ



198433000144480000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Malambo, 28 de enero de 2025

Señor
German Domínguez Mendoza
CR 11 CL 4 -18
Centro parte baja
Contrato: 11944806
Malambo, Atlántico

20251130000101

Referencia: **PQR-12405110-T0J2**
E-20251120000117

FUNDAMENTOS DE HECHO

El señor(a) **German Domínguez Mendoza** en su calidad de usuario (a) y suscriptor del contrato **11944806** presenta una petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art.152. Y S/S de la Ley 142/94 y el Dcto.302/2000 art.24. Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes. El Artículo 154, de la Ley 142 de 1994, del Capítulo VII, establece expresamente que, en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

El artículo 146 inciso primero establece la empresa y suscriptor usuario tienen derecho a que los consumos se midan a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponible y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

CONSIDERACIONES

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., en atención a la manifestación realizada por el usuario y suscriptor del contrato No. **11944806**; en uso de sus facultades conferidas por la ley 142 de 1994, El contrato de condiciones uniformes y de más normas que regulan la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y de alcantarillado.

Procedemos a realizar análisis en nuestro sistema de gestión comercial, donde se tiene que el predio con dirección CR 11 CL 4 -18, se encuentra identificado con bajo el contrato **11944806**.

Ahora bien, se analiza de fondo los consumos facturados en los periodos correspondientes a las ultimas 5 facturas emitidas, y, es de anotar que, mediante análisis identificamos que estas son facturadas conforme al artículo 146 de la ley 142 de 1.994, donde señala lo siguiente:

LA MEDICION DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO. *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

Adicional a lo anterior, se tiene que, en nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, establece expresamente lo siguiente:

CAPITULO VII - DETERMINACIÓN DEL CONSUMO - CLÁUSULA 33. *“Cuando exista medidor de acueducto, el consumo se determinará por la diferencia entre la lectura actual del medidor y la lectura anterior, siempre y cuando este funcione correctamente. El consumo así determinado será la base parcial de la liquidación de la factura”.*

Ahora bien, conforme con lo manifestado en la petición presentada, realizamos verificación a los registros del predio, encontrando que a través de la solicitud No. **20241120000973** del día 12/08/2024, usuarios del sector con dirección CR 11 con CL 4, a través del oficio manifiestan que, existe una fuga de agua potable en el espacio público proveniente de la dirección **CR 11 CL 4 -18**, de las cuales perjudicaban las viviendas del sector.

Así las cosas, se programa orden No. **5371700** para la ejecución de la corrección de la fuga existente en el predio, de las cuales fue ejecutada el día 09/09/2024, donde se procede a partir pavimento de 1.20 x 1.20 x 20 Cm, se realiza excavación de 1 Mt de profundidad, se encontró fuga en acometida y se realiza reparación dejando todo normalizado.

Si bien es cierto, se generó un cobro total por **\$577.025**, el cual se relaciona en los siguientes ítems:

Detalle OT	Items Recurso Humano	Materiales	Equipos Especiales	Atributos de la Solicitud	Cobros por Resolución		
Código	Descripción	Unidad	Medida	Indicador de Cobro	Concepto Facturación	Costo	Cobro
210344	TUBERIA PEAD PE80 20MM 16BAR - TERA...	ml	5.00	SI	300	6,491	\$7,789.74
210359	ADAPTADOR PEAD 20MM X 1/2" - 16BAR ...	Un	2.00	SI	300	4,460	\$5,352.14
210360	ADAPTADOR PEAD 20MM X 1/2" - 16BAR ...	Un	2.00	SI	300	4,196	\$5,035.13
217125	CEMENTO HIDRAULICO - 25 KG	Un	75.00	SI	300	64,974	\$77,968.80
Total Costo						\$80,121.51	\$96,145.81

Detalle OT	Items Recurso Humano	Materiales	Equipos Especiales	Atributos de la Solicitud	Cobros por Resolución		
Resolución	Item de Resolución	Descripción	Unidad	Cantidad	Indicador de Cobro	Concepto Facturación	Cobro
2024111000034	1043	Reparación de acometida de acueduct...	Un	2.28	SI	300	\$446,610.96
2024111000034	1044	Reparación de acometida de acueduct...	Un	1.00	SI	300	\$34,268.00
Total cobro:						\$480,878.96	

Ante lo anterior, informamos que los cargos relacionados previamente, se generaron por concepto de materiales, accesorios y mano de obra, siendo una totalidad por el valor de **\$577.025**.

Aquí es de mencionar que, teniendo en cuenta los trabajos ejecutados por la corrección de la fuga fue derivada de la acometida del predio en mención **CR 11 CL 4 -18**, por lo tanto, el cobro de esta actividad se facturó a partir del periodo de octubre 2.024, de las cuales fue diferido a cuotas.

Ahora bien, conforme con los cobros generados como concepto de mano de obra por la corrección de la fuga, se tiene que a través del concepto No. 52461 de 2021 (julio 28) emitido por la CRA, donde señala lo siguiente:

Artículo 1.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificado por el artículo primero de la Resolución CRA 271 de 2003, hoy compilada en el artículo 1.2.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, se tiene que:

"Son los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble por primera vez, o para cambiar el diámetro de la acometida, al sistema o red existente. Están compuestos por los Costos Directos de Conexión y por los Cargos por Expansión del Sistema".

Seguidamente, la referida norma establece que para realizar esa conexión el prestador incurre en unos costos que lo denominó **Costos Directos de Conexión**, que:

"Son los costos en que incurre la persona prestadora del servicio de acueducto o alcantarillado para conectar un inmueble al sistema o red de distribución existente, por concepto de medidor, materiales, accesorios, mano de obra

y demás gastos necesarios. También se deben considerar como Costos Directos de Conexión los de diseño, interventoría, restauración de vías y del espacio público deteriorado por las obras de conexión, así como los estudios particularmente complejos, en caso de presentarse. En todo caso sólo se podrán incluir, los costos directos relacionados con la conexión por primera vez de un inmueble o grupo de inmuebles".

Aunado a lo anterior, no se procede a realizar refacturación del cobro total por \$577.025 (facturado de manera diferida a partir del periodo de octubre 2.024), teniendo en cuenta que, estos valores si fueron derivados como producto de la corrección de la fuga en la acometida del predio **CR 11 CL 4 -18**. Si bien es cierto, no se evidencia un reporte registrado previamente a través de la línea telefónica, a excepción de la queja presentada por escrito el día 12/08/2024.

Y, finalmente, llama la atención que el predio cuenta con equipo de medición serie No. **2016493740**, encontrándose detenido, por lo tanto, no registra el pase del servicio pese a encontrarse la vivienda en uso. Esto, lo podemos evidenciar en la siguiente relación del histórico de consumos del predio:

Consumos

Producto	Inicia del periodo	Fin del periodo	Tipo de consumo	Serie del medidor	Consumo	Lectura	Leída el	Función de cálculo
124800916	6/11/2024	5/12/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	3/12/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	5/10/2024	5/11/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	2/11/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	5/9/2024	4/10/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	4/10/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	6/8/2024	4/9/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	3/9/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	6/7/2024	5/8/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	1/8/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	6/6/2024	5/7/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	4/7/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	5/5/2024	5/6/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	5/6/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	4/4/2024	4/5/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	3/5/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	6/3/2024	3/4/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	3/4/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	6/2/2024	5/3/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	5/3/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas
124800916	5/1/2024	5/2/2024	AGUA POTABLE	2016493740	0	144	5/2/2024	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas

Ante lo anterior, es evidente que Aguas de Malambo S.A.E.S.P. no le viene facturando el consumo adquirido o suministrado al interior del predio, por lo que, se le sugiere realizar las debidas correcciones o en su defecto cambiar el equipo de medición, y, de esta manera, se le facture por estricta medición y/o uso del servicio.

Señor usuario téngase en cuenta que, pese a que, el predio cuenta con el servicio, no se ha generado cobro por consumos desde el periodo de febrero de 2.019, a excepción de los cargos fijos. Lo anterior, conforme con lo previsto en el artículo 256 de la Ley 599 del 2000, las conexiones fraudulentas no solo dan lugar a la suspensión y/o corte del servicio, tal y como se prevé en los artículos 140 y 141 de la Ley 142 de 1994, sino que puede llevar, incluso, a la comisión del delito de defraudación de fluidos, evento en el que el prestador afectado puede acudir ante las autoridades respectivas.

RESUELVE

1. No acceder a su reclamo, conforme a la parte considerativa.
2. Notifíquese Personalmente esta decisión administrativa
3. Contra la presente decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de la empresa AGUAS DE MALAMBO y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación.



Grupo epm

Aguas de Malambo S.A E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.

Dado en Malambo, a los 28 días del mes de enero de 2.025.

Atentamente,

ANA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ

Auxiliar de Procesos Comerciales

Atención Cliente



Aguas de Malambo – NIT 900.409.332-2
Calle 4ª cra 1 Esquina, Planta de Potabilización El Tesoro
Malambo, Atlántico, Colombia
Teléfono: 3760606 - Línea de atención nacional: 018000 518196
<http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/>

20251120000117

24-01-2025

3:08 p.m.

Eliacar Hernandez

PAR-12405110-TQJ2.

SEÑORES AGUAS DE MALAMBO

S.A – E.S.P

E.S-D

Cordial Saludo

Por medio de la presente, y con fundamentos en el artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes, acudo a usted a presentar petición respetuosa del siguiente tenor

HECHOS

1. El día 12 de agosto la señora Patricia Domínguez residente en la calle 4 # 11 – 03, con una serie de usuarios residentes en la carrera 11 presentó petición informando a la empresa sobre una fuga de agua supuestamente frente a la vivienda ubicada en la carrera 11 # 4 – 18.
2. En ningún momento aparezco yo como usuario del servicio de agua firmando dicha petición, ni la fuga correspondía a la entrada de agua de mi vivienda.
3. Posteriormente la empresa mediante orden 76101 se presenta en la dirección antes indicada y corrige la fuga de agua.
4. En decisión el día 31/08/2024 la empresa Aguas de Malambo, mediante decisión numero 20241130001126 le responde a la señora Patricia Domínguez que el problema fue solucionado y que con fundamento en el artículo 28 de la ley 142 de 1994, los costos de este servicio los asumirá la empresa.
5. En la factura correspondiente al mes de septiembre la empresa me impone un acuerdo de pago de manera unilateral por valor de 577.000 correspondiente a los trabajos realizados sin tenernos en cuenta, violando de paso el debido proceso.
6. Como podrá darse cuenta la fuga de agua no correspondía a la cometida de mi vivienda, si no la de la señora Patricia Domínguez ubicada en la calle 4 # 11 – 03.

PETICION

1. Por lo anteriormente expuesto, solicito a la empresa Aguas de Malambo, dejar sin efecto el acuerdo de pago que de manera unilateral la empresa me aplica en la factura correspondiente al mes de septiembre.
2. Devolverme con intereses el valor de 11.662, 99 correspondiente al acuerdo de pago realizado por la empresa en el periodo comprendido del 03 de septiembre al 04 octubre del presente año.

MOTIVO

- Interés particular

ANEXOS

1. Copia de la factura, copia de la respuesta dada por aguas de Malambo,
2. Copia de la petición realizada por la señora Patricia Domínguez y sus anexos

NOTIFICACIÓN

Recibo notificación en la vivienda ubicada en la carrera 11 # 4 – 18 correspondiente al contrato 11944806.

Atentamente,

20241120000973

12-08-2024

11:41 a.m

Elicar Hernandez

Malambo, agosto 06 2024

Señores.
AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P.
E.S.D.

Los abajo firmantes, moradores y residentes en el barrio el Morrito; nos dirigimos a usted para comunicar la anomalía y perjuicios que nos ocasiona, al parecer una fuga de agua potable en espacio público por los índices de humedad en el área; específicamente en la dirección kra 11 No 4-18 perjudicando a las viviendas del sector.

Como es de su conocimiento; estamos en temporadas de lluvias, el sector está ubicado cerca de la Ciénega de Malambo por lo cual presenta, niveles freáticos alto y como consecuencia suelos húmedos; la presencia de esta fuga de agua potable ocasiona humedad permanente en el área, con verdín en el pavimento que lo hace resbaladizo, cuarteamiento y con desniveles lo cual hace presumir una socavación interna del mismo. Por la mencionada vía afectada, transitan vehículos particulares, motos, camiones que transportan alimentos etc.

Es importante anotar que en el municipio de Malambo tenemos focos de Dengue y como es de su entender la presencia de aguas estancadas favorece las condiciones de habitar de mosquito Aedes aegypti; capaz de transmitir no solo el Dengue sino también Zika, Chikungunya.

Además de persona adulta en el área convivimos con niños, niñas, adolescentes, adultas y adultos mayores; los cuales por sus condiciones de fragilidad se exponen con mayores riesgos a estas condiciones actuales, incluidos accidentes.

En base a lo informado solicitamos de manera urgente, por parte de la empresa una visita técnica que verifique lo expuesto tomándose los correctivos pertinentes que garanticen la seguridad de los moradores del sector como lo estipula la Ley 142 de 1994 en su artículo 11.7

Esperamos y agradecemos de parte de ustedes, pronta solución al problema.

Anexamos evidencia de registro fotográfico.

C.C. Personería Municipal.
Secretaría de Salud Municipal.

Atentamente.

Patricia Dominguez Mendoza
Patricia Dominguez Mendoza
No CEDULA.22.528.622
Dirección: calle 4 No 11-03 Malambo

Malambo, 31 de agosto de 2024

Señora
Patricia Domínguez Mendoza
CR 11 CL 4 -18
El morrito
Malambo, Atlántico

20241130001126

Cordial Saludo,

En atención a, lo manifestado en nuestra empresa mediante oficio recibido No. **20241120000973** del día 12/08/2024, donde nos informa sobre una fuga de agua potable ubicada en la dirección CR 11 CL 4 -18, barrio el morrito, para brindar respuesta clara y de conforme a sus pretensiones, nos permitimos informarle lo siguiente:

Nuestra prestadora procedió con las gestiones pertinentes, correspondiente a las verificaciones y monitoreos por parte de nuestros funcionarios operativos, mediante orden No. **5376101**.

Lo anterior, se llegó a la dirección mencionada CR 11 CL 4 -18, de las cuales se evidenció una fuga de agua potable; Así las cosas, se realizaron trabajos de reparación, excavación 1.20x1.20x1 y a su vez, se cambia tubería, debido a que la anterior se encontraba en mal estado, por último se procede a resanar.

Es de vital importancia señalar que, en el artículo 28 de la Ley 142 de 1994 establece que, las empresas prestadoras de servicios públicos tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos serán a cargo de ellas, cuando sea indispensable para proteger a los usuarios, para garantizar la calidad del servicio o para promover la competencia, obligación que ha sido cumplida por nuestra prestadora.

Aguas de Malambo S.A E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.

Dado en Malambo, a los 31 días del mes de agosto de 2.024.

Atentamente,



RAISA ALEJANDRA BERMUDEZ PINEDA
Auxiliar de Procesos Comerciales
Atención al Cliente

20241120000973

12-08-2024

11:41 a.m

Elicar Hernandez

Malambo, agosto 06 2024

Señores.
AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P.
E.S.D.

Los abajo firmantes, moradores y residentes en el barrio el Morrito; nos dirigimos a usted para comunicar la anomalía y perjuicios que nos ocasiona, al parecer una fuga de agua potable en espacio público por los índices de humedad en el área; específicamente en la dirección kra 11 No 4-18 perjudicando a las viviendas del sector.

Como es de su conocimiento; estamos en temporadas de lluvias, el sector está ubicado cerca de la Ciénega de Malambo por lo cual presenta, niveles freáticos alto y como consecuencia suelos húmedos; la presencia de esta fuga de agua potable ocasiona humedad permanente en el área, con verdín en el pavimento que lo hace resbaladizo, cuarteamiento y con desniveles lo cual hace presumir una socavación interna del mismo. Por la mencionada vía afectada, transitan vehículos particulares, motos, camiones que transportan alimentos etc.

Es importante anotar que en el municipio de Malambo tenemos focos de Dengue y como es de su entender la presencia de aguas estancadas favorece las condiciones de hazienda de mosquito Aedes aegypti; capaz de transmitir no solo el Dengue sino también Zika, Chikungunya.

Además de persona adulta en el área convivimos con niños, niñas, adolescentes, adultas y adultos mayores; los cuales por sus condiciones de fragilidad se exponen con mayores riesgos a estas condiciones actuales, incluidos accidentes.

En base a lo informado solicitamos de manera urgente, por parte de la empresa una visita técnica que verifique lo expuesto tomándose los correctivos pertinentes que garanticen la seguridad de los moradores del sector como lo estipula la Ley 142 de 1994 en su artículo 11.7

Esperamos y agradecemos de parte de ustedes, pronta solución al problema.

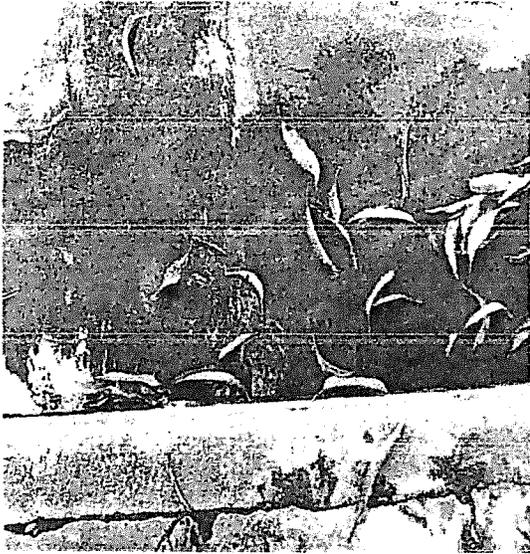
Anexamos evidencia de registro fotográfico.

C.C. Personería Municipal.
Secretaría de Salud Municipal.

Atentamente.

Patricia Dominguez Mendoza
Patricia Dominguez Mendoza
No CEDULA.22.528.622
Dirección: calle 4 No 11-03 Malambo

Registro Fotográfico: Daños por Posible Fuga de agua Potable en Vía Publica del Barrio el Morrito de Malambo (Atlántico.)



#	NOMBRES USUARIOS	CEDULA	DIRECCIÓN
1	Manu Velazquez Rodrygo	22528613	calicut km 11
2	Sonia Ruiz manuelle	1.048294861	KRA II # 4-15
3	Rocio Meza de C	22527894	Kra II # 4-30
4	Katiasca Meza Ojeda	1.048.266-577	KRA II # 4-30
5	Caspar Casasbuenaos L	3.732924	CRA II # 4-40
6	Brendis Mencia G	32611070	KRA II # 4-15
7	Yulay Velaz	1048460589	Id
8	Caspar Casasbuenaos Fern	72099933	
9	Felaidia Flores Thomas	22530022	Felaidia Flores T.
10	Yerifer Gonzalez	1.048268437	Yerifer G.
11	John Thomas Velazquez	32612139	calicut km 11 # 4-30
12			
13			
14			
15			
16			
7			
8			
9			

Producto	Uso	Plan
124800976	Residencial	Residencial
Valores Facturados		
Carga Fijo Oct-24	\$	8.606,77
Subsidio	\$	-4.303,39
Total Acueducto:	\$	4.303,38

Producto	Uso	Plan
124832705	Residencial	Residencial
Valores Facturados		
Carga Fijo Oct-24	\$	4.584,32
Subsidio	\$	-2.292,16
Total Alcantarillado:	\$	2.292,16

Componentes del costo	
Acueducto	Alcantarillado
CINAPAC - COST 00	CMT UNITARIO 62,77
CINAPAC UNITARIO 00	CMT Total 00
CINAPAC Total 00	
CMT UNITARIO 7,33	
CMT Total 00	

Descripción	Valor
Otros cobros EPM	
Aguas Trabajos Sin Iva	\$ 577.024,77
Aguas Trabajos Sin Iva	\$ -577.024,77
Total	\$ 0,00

Acuerdos de Pago	Fecha	Cantidad	Valor
Aguas Cuota trabajos sin iva	24/09/2024 119/120	\$ 573.550,79	\$ 11.662,99 1,420%

*La totalidad de este detalle la puedes consultar en la factura digital que se encuentra en factura web EPM.

Aguas de Malambo

Contrato: 11944806

198433000144480000-119-011900206

Factura de Octubre de 2024 - CICLO: 119

CR 11 CL 4 -18

MALAMBO-ATLANTICO

DOCUMENTO No: 142 0395736

CLIENTE: ANA MILENA CASTAÑO

CC/NIT: 43313947

Factura de Octubre de 2024

\$ 18.259,00

Valor total a pagar

Fecha de pago
08 de noviembre de 2024

Con recargo
08 de noviembre de 2024

Periodo de consumo
03 sep al 04 oct

Fecha de facturación: 2024-10-21

Días de consumo: 31

Vigilado
Superservicios

Resumen estado de cuenta	
	Mes Actual
Valor Acueducto y Alcantarillado	\$ 4.303,38
	0 m3
Otros cobros EPM	\$ 2.292,16
	0 m3
Total Acueducto y Alcantarillado	\$ 6.595,54
Acuerdos de pago:	\$ 11.662,99
Diferidos COVID:	\$
Otros Cobros EPM:	\$ 0,00
Cuentas vencidas:	\$ 0,00
ajuste al peso:	\$ 0,47

Entidades Bancarias: Banco de Bogotá, Bancolombia, Centros de pago: Súper Giros, Súper Efectivo, Reval, Ganar, PTM (Plataforma tecnológica multiservicio), Recaudó Electrónico: Bancolombia S.A, BBVA Colombia, Citibank Colombia S.A, Davivienda, Grupo AVAL, Helm Bank, Almacenes de Cadena: Surtimax, Exito, Carulla.

Puntos de atención

Cr 7ª A N°. 10 - 27 Loc 1
Barrio San Jorge
605-3763612

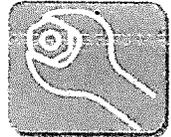
Línea de Atención al Cliente

01 8000 518196

Horario de atención

Lunes a Viernes
7:30 am a 4:00 pm
Jornada Continua

Con nuestros esfuerzos para que los servicios de acueducto y alcantarillado te sigan



Más 6000 usuarios reconectados al servicio de acueducto.

Desde el inicio de la contingencia en marzo de 2020 no suspendimos el servicio de acueducto a nuestros usuarios residenciales. Esta medida finalizó el 31 de octubre de 2021

Si tienes dificultades para hacer el pago de tu factura llámanos a la línea 018000518196 para ofrecerte alternativas que te permitan estar al día con Aguas de Malambo.

Por tu seguridad y la de tu familia, haz la llamada a tiempo. Cuando identifiques personas no autorizadas manipulando contadores de agua y sus tapas, las tuberías o las rejillas de las alcantarillas, llama al 01 8000 518 196 y repórtalo. Hacerla a tiempo puede evitar accidentes, hurtos y daños en la infraestructura. Entre todos, contribuimos para que el servicio de acueducto y alcantarillado sea óptimo y confiable.

Recuerda hacer el uso eficiente y responsable del agua

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificada por el artículo 18 de la Ley 889 de 2001.



(415)7707173981008(6020)103223975151(3900)018259(96)20241108

AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P.

NIT 920 400 362

Persona Jurídica
Responsables de IVA
Codigo ICA No. 4100 Tasa 0,005%

Somos agentes retenedores de ICA y Retención en la fuente
Gran contribuyente

Contrato: 11944806

\$18.259,00

valor total a pagar





Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		Jairo J. Arenilla R	
NOMBRE	GERMAN DOMINGUEZ MENDOZA	REGISTRO O CC: 72.041.257	
DIRECCIÓN	CR 11 CL 4-18	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	29/01/2025	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
FIRMA		NUMERO DE PQR	
NOMBRE	Abelardo Plaza Altamira	PQR-12405110-T0J2	
CC	22530022	CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO	3166008724	Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	29.01.2025 08:25 A:4.	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
		Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 28 de Enero de 2025



Señor (a).
GERMAN DOMINGUEZ MENDOZA
CR 11 CL 4 -18
MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

PQR-12405110-T0J2C

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12405110-T0J2
Nro Radicado: 20251120000117

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Ana Gutierrez D.

ANA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000144480000-4-1